



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 052 – 2014 – MPC.

Cusco, 27 de mayo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Acuerdo Municipal N° 098-2013-MPC**, de fecha 23 de agosto de 2013, se aprobó la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Corporación Lindley S.A.** con el objeto de establecer y desarrollar específicamente actividades denominadas **Caravanas Culturales**;

Que, mediante **Memorándum N° 129-GTCED-MPC-2014**, de fecha 27 de mayo de 2014, del Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, se da a conocer que se ha recepcionado en calidad de **CESIÓN EN USO**, un bus panorámico de parte de la Corporación **LINDLEY**, para ser utilizado en las actividades culturales como cine, teatro, música a desarrollarse en diferentes zonas de la ciudad del Cusco, en cumplimiento del Convenio referido en el considerando anterior. Asimismo se indica que dicha unidad vehicular requiere ser implementado con diferentes instrumentos, los que figuran en el Requerimiento de Compra N° 047-GTCED/MPC-2014, para lo cual es necesario se autorice la adquisición de los mismos, precisándose que también dicho instrumental será instalado en el mencionado vehículo en calidad de Cesión en Uso;

Que, mediante **Informe N° 343-2014-OGAJ/MPC**, de fecha 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se hace llegar la **OPINION LEGAL** en el sentido que debe procederse a la suscripción del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Corporación **LINDLEY S.A.**, con la finalidad de que dicha empresa entregue a la municipalidad un Bus para ser utilizado exclusivamente como plataforma para el desarrollo de los espectáculos artísticos que se realicen durante las caravanas culturales que se realizarán el presente año y se sugiere que el Concejo Municipal recomiende la adquisición de instrumental para la implementación del mencionado vehículo;

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales, y para la ejecución y puesta en marcha del indicado Convenio debe cumplirse con lo establecido por el artículo 20° numeral 23° del mismo cuerpo normativo, que señala son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del **Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Corporación Lindley S.A.** con el objeto de que dicha empresa entregue a favor de la Municipalidad del Cusco, en calidad de Cesión en Uso, de un Bus Panorámico para su utilización exclusiva como plataforma para el desarrollo de los espectáculos artísticos que se realicen durante las caravanas culturales que se realizarán el presente año.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad provincial del Cusco la suscripción del **Convenio de Cesión en Uso con la Corporación Lindley S.A.**


Artículo Tercero.- RECOMENDAR, al ejecutivo de la Municipalidad del Cusco la adquisición de instrumental para la implementación del mencionado bus panorámico, hasta por la suma de S/.30,000.00 (**TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES**), precisándose que la relación de dichos instrumentos se encuentra contenido en el Informe N° 129-GTCED-MPC-2014 y autorizándose su instalación en dicha unidad vehicular en calidad de Cesión en Uso.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Turismo, Educación y Deporte y a la Dirección General de Administración el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE